INFORME DE EVALUACION Nº 52/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 06/2015
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"
ID Nº 290.580

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre de 2.015, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, en representación del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado de referencia, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 31 de Agosto de 2015, según Nota CA N° 1951/15, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 22 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- NELIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI — RUC: 1009022
- COPIPUNTO — RUC: 80007682
- HUBERT SLIM OTAROLA ROSALES — RUC: 50078256
- ZOOM DIGITAL PRINT — RUC: 3238495
- SISTEMAS DIGITALES — RUC: 80029296

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 50/2015 de fecha 05 de Octubre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Servicios de Encuadernación de Documentos con Contrato Abierto - Plurianual"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
DISTEC de Augusto Gorgerino	Gs. 130.000.-
RV SERVICE de Rodolfo Villalba	Gs. 180.000.-
G & B de Catalina Almada	Gs. 97.500.-
PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 437.000.-
IMPRENTA CLASE de José Rolón	Gs. 610.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	DISTEC de Augusto Gorgerino	RV SERVICE de Rodolfo Villalba	G & B de Catalina Almada	PAPELERA GUAIRA S.A	IMPRENTA CLASE de José Rolón
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)** **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No aplica	No aplica	No Aplica	Cumple	No aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***DISTEC de Augusto Gorgerino, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, G & B de Catalina Almada, PAPELERA GUAIRA S.A. e IMPRENTA CLASE de José Rolón,*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el Total, se selecciona provisoriamente a la oferta más baja, que corresponde a la firma **G & B de Catalina Almada**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se observa que el Formulario N° 5 – ***Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay***, presentado por la firma G & B de Catalina Almada, se encuentra extendido al *BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY*, y no a la Convocante.

En vista a que la Declaración Jurada sobre trabajo infantil presentado por la firma **no se encuentra debidamente extendida** a la Convocante y el documentos se encuentra indicado en la Carta Invitación, en el Anexo E, **Documentos de la Oferta**, inc.d,, considerando lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...6) Los documentos de la oferta estén en general en orden"*, este Comité resuelve **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la firma **G & B de Catalina Almada.**

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona a la siguiente oferta con el precio más bajo, la que corresponde a la firma **DISTEC de Augusto Gorgerino.** Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC Nª 923/15 de fecha 05 de octubre del corriente (Anexo V) se solicitó a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público del firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia simple de Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación.

La nota supra mencionada, fue remitida en la dirección indicada en los documentos de la oferta, sin embargo, la dirección no corresponde, como tampoco nadie atiende el número de teléfono. Se remitió via correo electrónico, en la dirección de correo indicada en el SIPE, siendo rechazada por el servidor. Se adjunta nota y correo electrónico. Habiendo agotado todas las instancias, estableciendo un plazo razonable y siendo imposible la comunicación con el oferente, en base al Decreto Nª 21909/03, Art. 59 que establece: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, este Comité resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **DISTEC de Augusto Gorgerino.**

Por consiguiente, según el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nª 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja, siendo esta de la firma **RV Service de Rodolfo Villalba**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, y por Nota SUOC Nº 921/15 de fecha 05 de octubre de 2015 (Anexo V) se le solcito la presentación de documentos formales conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de no ser funcionario público del firmante de la oferta, emitida por la Secretaria de la Función Pública, la falta de presentación no será causal de descalificación.

- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no será causal de descalificación.
- Copia simple de Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación

Vencido el plazo establecido, sin respuesta alguna por parte de la firma y habiendo agotado todas las instancias, en base al Decreto Nª 21909/03, Art. 59 que establece: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, este Comité resuelve **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **RV Service de Rodolfo Villalba.**

Prosiguiendo con la evaluación, se selecciona a la siguiente oferta con el precio más bajo, la que corresponde a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** Verificada la omisión de ciertos documentos formales y en base al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, por Nota SUOC Nª 923/15 de fecha 05 de octubre del corriente (Anexo V) se solicitó a la firma la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la falta de presentación no será causal de descalificación.
- Información del Oferente, conforme al Formulario N° 9 de la Carta Invitación.

En fecha 06 de octubre del corriente, la firma ha remitido copia del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, copias del registro de marca de PAPELERA GUAIRA S.A. y título de marca, Información del Oferente, y copias simples de facturas por trabajos de encuadernación de los años 2012, 2013 y 2014.
Se procede a realizar el análisis en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual se detalla a continuación:

N°	Descripción del Documento	PAPELERA GUAIRA S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro único de Contribuyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
2	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior de la presentación de la oferta.	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
4	En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15 sobre el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en el Art. 40, inc. a y b, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, presenta la Constancia de no ser Funcionario Público N° 3094/15 expedida por la Secretaria de la Función Pública, para lo cual adjunta Nota PR/SFP/SG N°872/15 de fecha 14 de setiembre de 2015 y planilla de verificación, donde se observa que el representante legal de la firma PAPELERA GUAIRA S.A. (Pedro Emilio Toledo López con C.I.N° 2.333.596), no registra datos como funcionario público.	Cumple
	EXPERIENCIA	
5	Contratos y/o facturas, de servicios anteriores en la prestación de servicios de encuadernación, dentro de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014), deberá presentar mínimo un contrato por año, cada contrato por año presentado deberá ser equivalente al 30% del monto total de su oferta.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
6	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
7	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
8	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple
9	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.580** un monto total de **Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones).**

Siendo este llamado de ejecución plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado para el presente Ejercicio Fiscal 2015 será **hasta un monto de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 474/2015 (Anexo IV), y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que establece: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** y por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (Guaranies Setenta Millones) IVA incluido y** hasta un monto máximo de **Gs.140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) IVA incluido,.**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 50/2015, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 474/2015, Anexo IV
- Notas de requerimientos de documentos formales, Anexo V.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día lunes 12 de octubre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento
Sub UOC DINCAP-MAG

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG